

## RESOLUCIÓN No. 5876

(Tunja, 19 de diciembre de 2022)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 050 DE 2022**, cuyo objeto es:  
**“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO 2022 PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDES EN TUNJA”.**

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 5651 del dos (02) de diciembre de 2022**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 050 de 2022 para **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO 2022 PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDES EN TUNJA”**

Que se publicaron en la página Web y portal Secop II, el Proyecto de Pliego, el Pliego de Condiciones Definitivo y la Adenda No 1 de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 050 de 2022, según el día y hora fijados doce (12) de diciembre de 2022 se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co), con copia al correo [administrativa@uptc.edu.co](mailto:administrativa@uptc.edu.co), conforme al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
CONSORCIO FOMENTO UPTC 2022	\$ 1.155.254.308,42
CONSORCIO EDUCON	\$ 1.156.643.906,16

El día catorce (14) de diciembre de 2022, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se indicó: “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en las condiciones y requerimientos (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y requisitos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa

de observaciones y subsanación de documentos (la cual culmina el día Viernes 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 am) situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final."

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de Evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones, se recibieron respuestas del área técnica, jurídica y financiera en cuanto el resultado de evaluación final luego de examinados todos los documentos allegados vía subsanación y observaciones al informe de evaluación preliminar y se da origen al siguiente consolidado como **informe final de evaluación** a las ofertas:

(...)

#### CONSORCIO FOMENTO UPTC 2022

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	280 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	600 PUNTOS
TOTAL	980 PUNTOS

El oferente subsanó en el término establecido en el pliego de condiciones y requerimientos.

#### CONSORCIO EDUCON

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	N/A
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	N/A
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL	N/A

\*El proponente resulta admisible en la capacidad financiera, experiencia general, y requisitos del sistema integrado de gestión conforme al informe final. Sin embargo, no subsanó el requisito de la capacidad jurídica y documentos técnicos mínimos. En consecuencia, el oferente se encuentra en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, no obtiene puntaje. (...)"

El comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, manifestó que de conformidad con el consolidado de resultados anteriores, tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, **recomiendan** al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al siguiente proponente: **CONSORCIO FOMENTO UPTC 2022**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; por un valor de: **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON 42/100 M/CTE (\$1.155.254.308,42).**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 050 DE 2022** cuyo objeto es **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO 2022 PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDES EN TUNJA”**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROponente	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSORCIO FOMENTO UPTC 2022	\$ 1.155.254.308,42	El Término de ejecución del Contrato, será de <b>DOSCIENTOS (200) DIAS CALENDARIO</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

**ARTÍCULO 2º.** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por:  
Oscar Hernán Ramírez DN:  
CN=Oscar Hernán Ramírez,  
OU=Rectoría,E=rectoria@uptc.edu.co,  
C=CO, Razón: Documento Revisado  
Firmado Ubicación: Universidad  
Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: **Dr. Ricardo Bernal Camargo** / Director Jurídico UPTC  
Revisó: **Dr. Javier Camacho** / Asesor Dirección Jurídico UPTC  
Elaboró: Digna García/ Mónica Espitia / Abogada Dirección Jurídica